



Cártel de concesionarios: novedosa sentencia abre una vía de reclamación masiva

Después de observar la comisión de una práctica anticompetitiva, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz ha declarado en su reciente sentencia 91/2021, de 5 de abril, que, un concesionario, copartícipe del **cártel de concesionarios** de la marca Audi y Volkswagen de la zona de Andalucía desde diciembre de 2009 hasta junio de 2013, deberá abonar 2.000 euros, en concepto de resarcimiento de daños, a un consumidor que compró un vehículo en su establecimiento en 2010.

Hechos

El 18 de febrero de 2010, el consumidor (demandante) compró un vehículo a un concesionario de Cádiz (demandado) de la marca **Volkswagen**.

El 28 de mayo de 2015, la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** (CNMC) dictó resolución en la que se declaraba acreditada una infracción muy grave del [art. 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia](#), constituida por la adopción e implementación de **acuerdos de fijación de precios** mediante determinación de descuentos máximos y en condiciones comerciales, y por un intercambio de información **comercialmente sensible** en el mercado español de la distribución de vehículos a motor, realizadas con manifiesta **ocultación y secretismo**, entre las empresas concesionarias, ...